

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2692-2018**

**CELEBRADA EL 27 DE SETIEMBRE DEL 2018**

**ARTÍCULO II, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 657-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de junio del 2018 y aprobado en firme en sesión 662-2018, del 08 de agosto del 2018 (CU.CPDOyA-2018-031), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2653-2018, Art. III, inciso 7) del 05 de abril del 2018 (CU-2018-224), en relación con el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2017.
2. La solicitud verbal del señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, relativa a la asignación de una plaza para el fortalecimiento del Programa de Control Interno (PROCI), con el fin de asumir las funciones de seguimiento de recomendaciones indicadas de los entes auditores, y planes de trabajo de las dependencias producto de las evaluaciones de control interno y riesgo institucional.
3. Lo discutido y analizado entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, sobre el Informe de Labores de la Auditoría Interna del 2017, sesión 656-2018, celebrada el 30 de mayo del 2018 y sesión 657-2018, celebrada el 06 de junio del 2018.
4. Lo discutido y analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 662-2018, celebrada el 8 de agosto del 2018.

**SE ACUERDA:**

1. Instar a la administración para que de manera expedita se ejecuten las recomendaciones solicitadas por la Auditoría Interna, mediante varios estudios realizados e incluidos en el Informe de Labores, de esa auditoría, correspondiente al 2017.

2. **Solicitar a la administración que valore la posibilidad de crear una plaza nueva en el PROCI, con el fin de que se asuman las labores de seguimiento de las recomendaciones de los informes de los entes auditores, y los planes de trabajo de las dependencias producto de las evaluaciones de control interno y riesgo institucional, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril del 2019.**
3. **Solicitar a la administración que elabore un informe detallado de las acciones que han tomado para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, respecto de las recomendaciones de los entes auditores y que a su vez justifique las razones por las cuales otras recomendaciones, reiteradas de la auditoría, no han podido subsanarse, y lo remita a este Consejo a más tardar el 30 de abril del 2019.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 462-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de setiembre del 2018 (CU.CPP-2018-037), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 4) del 21 de marzo del 2018 (CU-2018-186), en el que se remite el oficio CR.2018.187 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-183-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en relación con el acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 3), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que recomienda la eliminación del rubro de carné estudiantil.**
2. **El oficio OR.280.2017 del 23 de noviembre del 2017 (REF. CU-183-2018), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el cual considera que:**
  - **“No es necesario portar carné desde que la Universidad asumió como llave de datos de cada estudiante el número de identificación oficial en Costa Rica (cédula nacional, TIM, residencia, carné ACNUR, pasaporte u otros)**
  - **Para los menores de edad el Tribunal Supremo de Elecciones creó la Tarjeta de Identificación de Menores lo cual permite**

que los estudiantes menores de nuevo ingreso contar con identificación oficial”.

**SE ACUERDA:**

1. **Eliminar el rubro del carné estudiantil del arancel obligatorio de matrícula.**
2. **Solicitar a la Administración que establezca un procedimiento para el cobro del rubro del carné estudiantil, en el caso de que el estudiante lo solicite voluntariamente.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 2-b)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 465-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de setiembre del 2018 (CU.CPP-2018-046), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 30 de agosto del 2018 (CU-2018-621), en el que se remite el oficio AI-120-2018 del 29 de agosto del 2018 (REF. CU-658-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo y el presupuesto de la Auditoría Interna, para el ejercicio económico del 2019.**
2. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en sesión 465-2018 del 26 de setiembre del 2018.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el Plan de Trabajo 2019 y el presupuesto de la Auditoría Interna, para el ejercicio económico del 2019.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 2-c)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 465-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de setiembre del 2018 (CU.CPP-2018-044), referente al acuerdo tomado por el Consejo**

Universitario en sesión 2690-2018, Art. III, del 20 de setiembre del 2018 (CU-2018-646), en relación con el oficio R-952-2018 del 19 de setiembre del 2018 (REF. CU-736-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que remite el proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2019, por un monto de ¢79.011.262.608,69, y el oficio CPPI-082-2018 del 20 de setiembre del 2018 (REF. CU-741-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, referente al Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional 2019.

2. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Elian Valerio Valerio y Javier García Trejos, funcionarios de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa y el señor Greivin Solís Zárata, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, en sesión 465-2018 del 26 de setiembre del 2018.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2019, por un monto de ¢79.011.262.608,69.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II, inciso 2-d)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 465-2018, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 26 de setiembre del 2018 (CU-CPP-2018-045), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2690-2018, Art. III, del 20 de setiembre del 2018 (CU-2018-646), en relación con el oficio R-952-2018 del 19 de setiembre del 2018 (REF. CU-736-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que remite el proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2019, por un monto de ¢79.011.262.608,69, y el oficio CPPI-082-2018 del 20 de setiembre del 2018 (REF. CU-741-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación, referente al Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional 2019.
2. El oficio OPRE-580-2018 del 11 de julio del 2017 (REF.CU-751-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto, en el que remite la respuesta al oficio VE-132-2017, referente a la realización de un estudio técnico sobre los ingresos y egresos de los últimos años, así como de

posibles escenarios de sostenibilidad financiera de la Institución.

3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Elian Valerio Valerio y Javier García Trejos, funcionarios de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa y el señor Greivin Solís Zárata, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, en sesión 465-2018 del 26 de setiembre del 2018.
4. El Consejo Universitario, en la presente sesión, 2692-2018 Art. II, inciso 2-c), del 27 de setiembre del 2018, aprueba el POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2019.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto continuar con el análisis del POA Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2019, con el fin de proponer políticas de sostenibilidad presupuestaria.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II, inciso 3-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 319-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de agosto del 2018 (CU.CAJ-2018-104), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2317-2014, Art. IV, inciso 6) del 20 de febrero, 2014, referente al oficio O.J.2014-040 del 17 de febrero del 2014 (REF. CU-082-2014), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, plantea una propuesta de reforma al Artículo 34 del Estatuto de Personal, sobre deberes de los funcionarios.
2. El oficio ORH 74-2014 de fecha 5 de febrero del 2014, remitido por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda su criterio técnico sobre la propuesta de modificación al Artículo 34 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina Jurídica.
3. El análisis del oficio O.J.2014-040 del 17 de febrero del 2014 (REF. CU-082-2014), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, así como el oficio ORH 74-2014 del 5 de febrero del 2014, remitido por la señora Rosa María Vindas,

**Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considerados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.**

**4. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.

**5. La nota SCU-2018-153(REF.CU-550-2018) de fecha 24 de julio, 2018 suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación al artículo 34 del Estatuto de Personal, no se recibieron observaciones al respecto.**

**6. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

**7. No se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.**

**8. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018; 315-2018, celebrada el 31 de julio del 2018 y 319-2018 celebrada el 28 de agosto del 2018.**

**SE ACUERDA:**

**Adicionar un nuevo inciso al artículo 34 (Deberes de los Funcionarios) del Estatuto de Personal:**

**Artículo 34: Deberes de los Funcionarios del Estatuto de Personal**

**Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:**

- a) Prestar servicio en forma regular y continua bajo la dirección de su superior inmediato, durante la jornada laboral, lugar que se le asigne y de acuerdo con la índole de las funciones que se le encomienden y de su ámbito de responsabilidad.
- b) Ejecutar las labores de su puesto con interés, dedicación y eficiencia.
- c) Acatar y cumplir con la mayor diligencia, las órdenes e instrucciones de sus superiores jerárquicos, siempre que recaigan dentro del ámbito de su competencia. Las decisiones del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría son de cumplimiento obligatorio.
- ch) Objetar las órdenes del superior cuando a su criterio sean evidentemente contrarias al ordenamiento jurídico, o puedan producir en su ejecución daños a la UNED, ¿a terceros o a si mismos o que obliguen a la realización de actos fuera de su competencia o que sean manifiestamente arbitrarios.
- d) Responder personalmente ante la UNED por todos los daños que cause su actuación bajo condiciones de dolo o culpa grave.
- e) Responder personalmente ante terceros por los daños que cause su actuación, bajo condiciones de dolo o culpa grave.
- f) Guardar a sus compañeros de trabajo la consideración y el respeto debidos, sin perjuicio de la obligación de denunciar todo comportamiento indecoroso, irrespetuoso, deshonesto, que estos muestren en el ejercicio de sus funciones.
- g) Prestar sus servicios aún en horas y días inhábiles, cuando así lo exijan los intereses de la Institución.
- h) Guardar la discreción necesaria sobre asuntos relacionados con su trabajo que por su naturaleza o en virtud de instrucciones de sus superiores así se requiera, sin perjuicio de la obligación de denunciar cualquier hecho delictuoso.
- i) Guardar al público toda la consideración debida en sus relaciones con él, de modo que no se origine queja justificada por servicio o atención deficientes.

- j) Cumplir con las normas de puntualidad y asistencia de acuerdo con la jornada y horario asignados.**
- k) Subsanan los errores que se le imputen, aún en horas extraordinarias, las cuales no serán pagadas por la UNED.**
- l) Cumplir con las normas de seguridad higiene tales como uso de uniformes, gabachas, accesorios especiales y cualquiera otra que indique la Comisión de Bienestar, Seguridad e Higiene.**
- m) Conservar y mantener en buen estado, los útiles, enseres y equipo a su cargo, velar porque no sufran más deterioro que el derivado del trabajo normal e informar sobre cualquier accidente, extravío o daño en su utilización.**
- n) Retirarse de sus funciones al cumplir 70 años de edad si carece de las condiciones físicas o mentales para el cabal cumplimiento de sus funciones.**
- ñ) Denunciar ante su superior o ante la Auditoría, todo hecho o situación ilícita que pueda significar perjuicio grave para el patrimonio de la UNED.**
- o) Someterse a los programas de tratamiento y rehabilitación del alcoholismo y otros farmacodependientes, que defina el Servicio Médico de la UNED en caso de que lo requiera.**
- p) Respetar los derechos de autor y no incurrir en plagio en la elaboración de los trabajos intelectuales o en las obras que somete a consideración de la Comisión de Carrera Profesional.**
- q) Cumplir en lo que corresponda con las actividades que lleve a cabo la universidad derivadas del sistema de control interno.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***